

RESOLUCIÓN PORTOVIAL2016-GER-RES0007

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

Que, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, con el objeto de que esta entidad asuma la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial dentro del Modelo de Gestión B.

Que, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT.

Que, el numeral 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...*";

Que, el literal d) del Art 19 de la Ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... *Dirigir y supervisar el trabajo de las o los funcionarios, servidores y trabajadores...*";

Que, el literal k) del Art 19 de la Ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... *Autorizar las licencias y vacaciones a la o el gerente subrogante y subgerentes de área...*";

Que, mediante Memorando PORTOVIAL16SEGRMEM054, de fecha 07 de octubre de 2016, la Abg. Melisa Cristina Giler Sacoto, Secretaria General de la EPM-PORTOVIAL, solicita al Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente General se "... autorice una licencia sin remuneración por sesenta días contados a partir del 14 de octubre de 2016, enmarcada en el Art. 28, literal a) de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 40, inciso 2 del Reglamento General de la LOSEP...". Consta la sumilla inserta por parte del Gerente General a la Dirección Administrativa Financiera para que se emita el Informe respectivo.

Que, con fecha 11 de octubre de 2016, la Ing. Nancy García Intriago, Directora Administrativa Financiera emite "...informe favorable a favor del requerimiento de licencia sin sueldo realizado por la Abg. Melisa Giler Sacoto, por sesenta (60) días contados a partir del 13 de octubre de 2016..."

En uso de mis deberes y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de Creación de esta empresa,

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder a la Abg. Melisa Cristina Giler Sacoto, Secretaria General de la EPM-PORTOVIAL, licencia sin remuneración por sesenta (60) días, la misma que rige desde el 13 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2016.

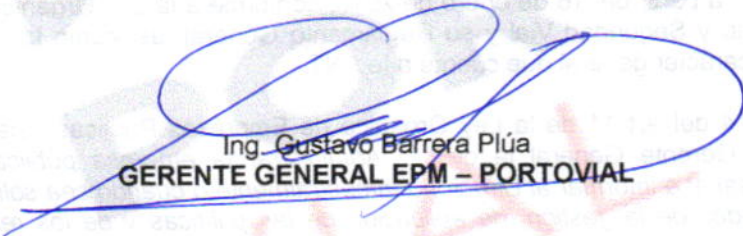
Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la emisión de la Acción de Personal correspondiente y notificar a la servidora requirente.

Art. 3.- Publicar el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en vuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.


Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL EPM – PORTOVIAL

Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.